

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de campo ubicado en Distrito Don Cristóbal 2da. Departamento Nogoyá.

ARTICULO 2°.- A los fines de esta ley será sujeta a expropiación la siguiente superficie:

1.- UNA FRACCIÓN DE CAMPO DE DOCE HECTÁREAS (12 HAS): fracción que forma parte de los siguientes inmuebles que se detallan a continuación:

A- Un terreno Matricula N° 010.716 D.R., Plano N° 20.857, Partida provincial N° 33.695, de DOS HECTÁREAS DE SUPERFICIE (02-00-00 Has) según Título, Mensura practicada por el Ing. Geógrafo Héctor A. Meinero, registrada en la Dirección de Catastro el 04/03/1983, de Dos hectáreas (02-00-00 Has), **Titularidad del Dominio: Clapier Hugo Alberto, DNI 5.855.234 C.U.I.L.: 20-05855234-9,** domiciliado en la Ciudad de Seguí Dpto. Paraná. Límites y linderos:

NORESTE: recta 11-13 al S. 25° 23' E. de 164,00 m., lindando con el camino General Nogoyá-Seguí;

SURESTE: recta 13-14 al S. 26° 37' O. de 125,00 m., lindando con el camino parcial Ramírez-Viale;

SUROESTE: recta 14-12 al N. 25° 23' O. de 241,00 m., lindando con Suc. de Alberto Basilio Clapier;

NOROESTE: recta 12-11 al N. 64° 37' E. de 98,50 m., lindando con Suc. de Alberto Basilio Clapier.

B- Un terreno Matricula N° 010.717 D.R., Plano N° 20.855, Partida provincial N° 100.148, de SIETE HECTÁREAS, SETENTA Y UN ÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS DE SUPERFICIE (07Has.-71As.-59Cas.) según título. Mensura superficie practicada por el Ing. Geógrafo Héctor A. Meinero, registrada en la Dirección de Catastro el 04/03/1983, **Titularidad del Dominio: Clapier Hugo Alberto, DNI 5.855.234 C.U.I.L.: 20-05855234-9,** domiciliado en la Ciudad de Seguí Dpto. Paraná. Límites y linderos:

NORESTE: mediante tres rectas: 1-2 al S. 24° 48' E. de 100,00 m. y 2-3 al N. 64° 32' E. de 125 m. lindando ambas con el Consejo Gral. de Educación, la segunda

en parte con el camino Gral. Seguí-Nogoyá y 3-4 al S. 25° 23' E. de 97,35 m. que corre por el camino Gral. Seguí-Nogoyá;

SURESTE: recta 4-16 al S. 62° 49' O. de 408,00 m. lindando con el camino Gral. Seguí-Nogoyá, José Roberto Rickert y Suc. De Alberto Basilio Clapier;

SUROESTE: recta 16-17 al N. 56° 38' O. de 244,70 m. lindando con Hugo Reula y Suc. De Alberto Basilio Clapier;

NOROESTE: recta 17-1 al N. 64° 30' E. de 410,40 m. lindando con Rocas Alpinas Sociedad Anónima.

C- Un terreno Matrícula N° 010.718 D.R., Plano N° 20.856, Partida provincial N° 100.149, Superficie: SEIS HECTÁREAS CUARENTA Y CUATRO ÁREAS NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (06Has.-44As.-96Cas., 15dm².) según título. Mensura practicada por el Ing. Geógrafo Héctor A. Meinero, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: rectas (7): 5-6 al S. 24° 33' E. de 100,40; 6-7 al N. 62° 49' E. de 25,80 m. lindando ambas con José Roberto Rickert, 7-8 al S. 24° 33' E. de 24,20 m. lindando con Juan Banis; 8-9 al N. 62° 49' E. de 100,00 m. lindando en parte con Juan Banis y luego con el camino Gral. Seguí-Nogoyá; 9-10 al S. 25° 23' E. de 28,00 m. corre por el camino Gral. Seguí-Nogoyá; 10-12 al S. 64° 37' O. de 123,50 m. lindando en parte con el camino Gral. Seguí-Nogoyá y en parte con la Suc. De Alberto Basilio Clapier y 12-14 al S. 25° 23' E. de 241,00 m. lindando con la Suc. de Alberto Basilio Clapier;

SURESTE: recta 14-15 al S. 26° 37' O. de 45,90 m. lindando con camino parcial Viale-Ramírez;

SUROESTE: recta 15-16 al N. 56° 38' O. de 479,00 m. lindando con Hugo Reula;

NOROESTE: recta 16-5 al N. 62° 49' E. de 284,00 m. lindando con la Suc. de Alberto Basilio Clapier.

Titularidad del Dominio: 1) Clapier Hugo Alberto, DNI 5.855.234. C.U.I.L.: 20-05855234-9; domiciliado en la Ciudad de Seguí, Dpto. Paraná; **2) Miller Hernán Exequiel D.N.I.: 39.034.431 C.U.I.L.: 20-39034431-8,** domiciliado en ejido de Viale Dpto. Paraná, mediante Boleto de Compraventa Esc. N° 138-25/10/2021 Esc. José Luis Brumatti Reg. 2 – Diamante. Transferida la superficie de 01 Has. de esta operación a Matrícula 011.077 D.R.

Saldo de la presente Matrícula sujeto a expropiación: CINCO HECTÁREAS CUARENTA Y CUATRO ÁREAS NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE (05Has.-44As.-96Cas., 15dm².) de propiedad de Clapier Hugo Alberto. Con la existencia de dos Boletos de Compraventa:

1.- BOLETO DE COMPRAVENTA: A favor de POPP SAMUEL WALTER D.N.I.: 24.630.938 sobre 1/7, documento Privado del 12/10/21 Esc. José L. Brumatti de Gral. Ramírez, Reg. Not. N° 2. Pres. N° 3211-18/10/21.

2.- BOLETO DE COMPRAVENTA: A favor de Ramona Del Carmen Donato D.N.I.: 14.165.444 sobre ac. ind. de 1/6 Doc. Priv. 27/10/2021, Esc. José L. Brumatti de Diamante Reg. Not. 02. Pres. N° 3414 01/11/2021.

D- Un terreno Matrícula N° 011.077 D.R., Plano N° 39.994, Partida N° 125.663. Superficie: UNA HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS, CERO DECÍMETROS CUADRADOS (01Has.-00As.-00Cas.-00dm²) según título. Mensura practicada por el Agrim. Heck Fabio Ezequiel. Límites y linderos:

NORESTE: recta (13-9) al rumbo S 25° 23´ E de 130,18 m, lindando con Lote 1 de esta subdivisión de Clapier Hugo Alberto;

SURESTE: recta (9-10) al rumbo S 26° 37´ O de 30,00 m, lindando con Camino Parcial (pavimentado ancho 25,00 m);

SUROESTE: recta (10-11) al rumbo N. 56° 38´ O de 173,88 m lindando con Reula Hugo;

NOROESTE: recta (11-13) al rumbo N 64° 37´ E de 113,84 m lindando con Lote 1 de esta subdivisión de Clapier Hugo Alberto.

Titularidad del Dominio: Miller Hernán Exequiel D.N.I.: 39.034.431, C.U.I.L.: 20-39034431-8 domiciliado en Ejido Viale, Dpto. Paraná.

ARTÍCULO 3º.- Las superficies definitivas quedarán supeditadas a la determinación precisa de lugar, superficie, límites y linderos, a los relevamientos, informes, planos de mensuras y demás estudios técnicos que se practiquen con motivo de la expropiación.

ARTÍCULO 4º.- La presente expropiación es en beneficio de la Escuela de Educación Agro Técnica N° 49 "Crucero A.R.A. General Belgrano", del Distrito Don Cristóbal 2da., Departamento Nogoyá, y tiene como único destino la ampliación y funcionamiento de la Institución.

ARTÍCULO 5º.- Facúltese al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para afrontar el gasto que demande lo dispuesto en la presente Ley y a disponer oportunamente la donación del inmueble afectado en la presente, a favor de la Escuela de Educación Agro Técnica N° 49 "CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO" DON CRISTÓBAL SEGUNDA.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 4 de mayo de 2022.

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA